



Cerro Sombrero, 11 de agosto de 2015.

NUM 312/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 28 de noviembre de 2012, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) La necesidad de realizar un servicio de reparación de generador 25kVA, instalado como respaldo del sistema de Aerogeneradores en Bahía Azul.
- 2) Las excepciones que contempla la normativa en el artículo 10 número 7 letra f) del reglamento de compras públicas, Confianza y seguridad de los proveedores, derivados de su experiencia.
- 3) El proveedor demuestra la experiencia suficiente en reparaciones de este tipo de equipos. Además realiza los diagnósticos adecuados referentes a las fallas y presenta un presupuesto acorde al trabajo a efectuar.
- 4) Presupuesto Municipal año 2015.

DECRETO

1° ADJUDICASE, a TESE Bobinados Industriales

SpA, RUT: 76.460.619-1, el servicio de reparación de generador 25kVA, instalado como respaldo del sistema de Aerogeneradores en Bahía Azul, ya que cumple con lo solicitado, bajo la modalidad de trato directo, con la orden de compra electrónica N° 3866-134-SE15, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compras Públicas.

2° PAGUESE a la empresa antes mencionada la cantidad de \$ 2.915.500 (dos millones novecientos quince mil quinientos pesos) IVA incluido.-

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades Adquisición, Finanzas y Tesorería, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal



CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES
Alcalde Subrogante